



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 165 -2013-CONCYTEC-P

Lima, 23 OCT. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 231-2009-CONCYTEC-P de fecha 24 de julio de 2009, se aprobó, entre otros, el Reglamento de Subvenciones y Auspicios Institucionales para Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación Tecnológica, el cual según prescribe en su artículo 1°, alcanza a los investigadores, a las entidades públicas y privadas y a las dependencias de CONCYTEC que intervienen en el otorgamiento de las subvenciones y auspicios institucionales a los que se contrae;

Que, asimismo, el artículo 2° del mencionado instrumento normativo, preceptúa que su aplicación estará a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación - FONDECYT del CONCYTEC;

Que, de otro lado, el artículo 11° de este Reglamento, en lo que se refiere a la evaluación y aprobación de las solicitudes de subvenciones y auspicios Institucionales, indica que se realizará en fases consecutivas considerándose en la Tercera: *"la priorización de las solicitudes por la Secretaria General del CONCYTEC sobre la base de las evaluaciones técnicas de las prioridades institucionales y de la disposición presupuestal"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora - FONDECYT, el mismo que contiene, entre otros, los objetivos, funciones generales y estructura orgánica de dicha Unidad Ejecutora;

Que, con Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-PG de fecha 27 de setiembre de 2013, se formalizó la apertura del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con personería jurídica de derecho público interno, con patrimonio propio y **con autonomía administrativa** y financiera; de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032 -2007 - ED;

Que, en consecuencia, corresponde la modificación del artículo 11° del Reglamento de Subvenciones y Auspicios Institucionales para Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación Tecnológica, en lo referente a la autoridad competente que tiene a cargo la priorización de las solicitudes;

Con el visado de la Directora Ejecutiva (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el 4° párrafo del artículo 11° del Reglamento de Subvenciones y Auspicios Institucionales para Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación Tecnológica, en lo referente a la evaluación y aprobación de las solicitudes de subvenciones y auspicios Institucionales; el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

(...)



**Tercera fase:** Priorización de las solicitudes a cargo de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, en coordinación con la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o con la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, según corresponda; dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional de CTel y los que apruebe el CONCYTEC; y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

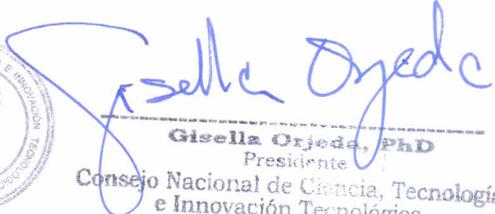
**Artículo 2°.-** Dejar subsistente el Reglamento de Subvenciones y Auspicios Institucionales para Eventos Científicos, Tecnológicos y de Innovación Tecnológica aprobado por la Resolución de Presidencia N° 231-2009-CONCYTEC-P de fecha 24 de julio de 2009, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.



**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC